



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° 000080-2023-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, señala que la Agenda temprana es el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, durante el año fiscal, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;



Que, asimismo, el artículo 13 del citado Reglamento, establece que las entidades públicas elaboran y publican la agenda temprana a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año en su portal institucional y en un lugar visible de la entidad pública de acceso al ciudadano;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Articulación Territorial, de acuerdo con los documentos de vistos, remitieron el “Formato Único de Agenda Temprana” a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000080-2022-DV-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica remite el formato de Agenda Temprana para su formalización a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva correspondiente;

Que, la agenda temprana se aprueba mediante Resolución Ministerial o resolución del titular de la entidad pública y se publica en el respectivo portal institucional en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de aprobada teniendo como plazo máximo. No requiere de publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el documento denominado “Agenda Temprana de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”;

Que, en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad ejecutiva y es el titular del Pliego;

Con los Visados de la Gerencia General, la Dirección de Asuntos Técnicos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, Decreto Supremo N° 063-2021-PCM que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la publicación de la Agenda Temprana, y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP que aprueba el “Formato Único de Agenda Temprana”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el documento denominado “Agenda Temprana de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, que forma parte de la presente Resolución como Anexo adjunto.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.



Artículo 3º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para que proceda a PUBLICAR el presente documento en el Portal Institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

